



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TEEBER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: ~~..... AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA~~
~~..... PROAGRIPI CIA. LTDA.~~

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. 8,000.00

~~20~~ de diciembre del 2009
Ambato, a 4 de enero de 2010

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LTDA PROAGRIP CIA LTDA

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de enero del año dos mil diez.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura

\$8,000.00

+++++

Se dio una copia

pública el Licenciado Luis Fernando Espín Campaña, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., conforme se infiere de la copia certificada del nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para obligarse y contratar, y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el Licenciado Luis Fernando Espín Campaña, en su calidad de Gerente, y por tanto representante legal de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., conforme se infiere de la copia certificada del nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Ambato, con capacidad y discernimiento legal para ejecutar todo tipo de actos o contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto, del cantón Ambato, Dr. Hernán Santamaría Sancho, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, con fecha veinte y tres de abril del año dos mil ocho, bajo el número doscientos cincuenta (250) del



800

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

repertorio, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Limitada denominada PROAGRIP CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato y con un capital social de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., legalmente reunida el catorce de noviembre del año dos mil nueve, decidió, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a diez Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Además, resolvió también reformar el Artículo cinco del Estatuto en lo referente al capital y las participaciones. TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal de socios de la compañía "PROAGRIP CIA. LTDA.", el compareciente en su calidad de Gerente de la compañía, declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Que se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el capital social asciende a diez Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento del capital ha sido pagado en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía que se agrega al presente instrumento. Así también declara que con el acta de la Junta en referencia, se justifica que el socio Luis Fernando Espín Campaña renunció a su derecho preferente a favor de la señora Mariana de Jesús Moya Rubio en los términos y porcentajes que constan el acta de la Junta varias veces

aludida. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado al artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "Artículo 5º.- Capital y Participaciones.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.10,000,00), dividido en diez mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una (USD.1,00), iguales, acumulativas e indivisibles. Además declara bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la presente Cláusula. CUARTA: NACIONALIDAD.- Se deja constancia que los socios de la compañía "PROAGRIP CIA. LTDA", son de nacionalidad ecuatoriana y por tal razón el aumento de capital se realiza netamente con capital nacional. QUINTA: HABILITANTES.- A fin de regularizar los actos societarios de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General Universal de Socios de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., legalmente reunida el catorce de noviembre del año dos mil nueve, en la que se contienen las declaraciones realizadas en este instrumento, así como el nombramiento que legitima la intervención del señor Gerente.- SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.- Queda autorizado el Dr. Jorge Arcos Morales para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Intendencia de Compañías de Ambato y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del presente acto societario.- SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento asciende a la suma de ocho mil Dólares de Los Estados Unidos de América.- OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Jorge Arcos Morales.- Abogado.- Matrícula número 487- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)ilegible. f)



El Notario Sr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 18 Y AV. CEVALLOS
 25790 AMBATO



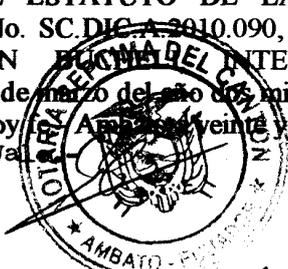
RAZON: Por Resolución No. SC.DIC.A.2010.090, emitida por la Dra. Leonor Holguín, Intendente de Compañías de Ambato, el 12 de Marzo del 2010, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO de la COMPAÑÍA PROAGRIPO CIA. LTDA., de la cual tomé nota al margen de la matriz signada con el numero 2036, folio 14506, Tomo XXIX de fecha 31 de Marzo del 2008.- Ambato, Marzo 31 del 2010.- Enmendado "PROAGRIPO". Valé. - *HS*



H. Santamaria S.
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-26 GUATAQUIL TELF. 2827718



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROAGRIPO CIA. LTDA., la Resolución No. SC.DIC.A.2010.090, emitida por la señora DOCTORA LEONOR HOLGUIN INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con fecha doce de marzo del año dos mil diez, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura - Doy fe. A los veinte y uno de marzo del año dos mil diez. - Lo enmendado "LTDA." Valé.

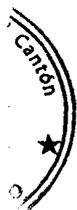


R. Torres
Dr. ROBERTO TORRES
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 818 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

[Handwritten signature]



da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía PROAGRIP CIA. LTDA. Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A. 2010.090 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Marzo 12 del 2.010, bajo el número Doscientos Setenta y Cuatro (0274) del Registro Mercantil, se anotó con el número 1301 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0250 de Abril 23 del 2008, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 26 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 180192036-2

CECUELA DE
 ESPIN CAMPANA LUIS FERNANDO

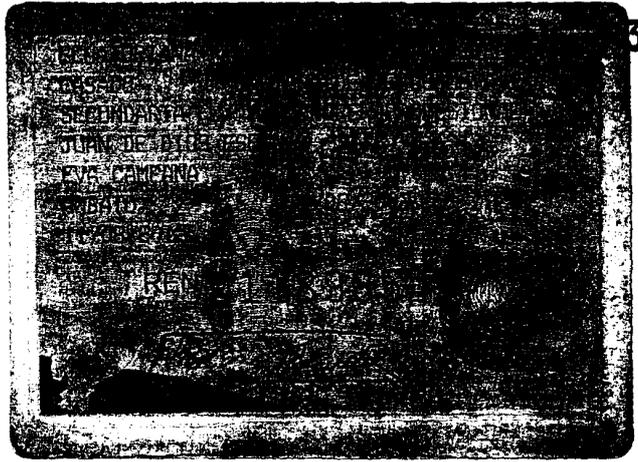
TUNCURAHUA/PILLARO/PILLARO

DE ABRIL 1964

PRESENTE EN OTRO REG. CIVIL 0061 00138 M

TUNCURAHUA, PILLARO DE AGO 1964

Luis Espin

Luis Espin

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PROAGRIP CIA. LTDA.
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 14 de Noviembre del 2009)

No. cédula de ciudadanía	Nombres de los socios.	Capital actual	Monto del Capital suscrito en el aumento	Capital suscrito en numerario	Nuevo capital social	Nuevo No. de participaciones
1801920362	Luis Fernando Espin Campaña.	USD.1,999	USD.3,001	USD.3,001	USD.5,000	5000
1802627149	Mariana de Jesús Moya Rubio	USD.1,00	USD.4,999	USD.4,999	USD.5,000	5000
Total		USD.2000	USD.8,000	USD.8,000		10000



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROAGRIP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, hoy día sábado catorce de noviembre del año dos mil nueve, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Alberto Rosero, Barrio san Vicente de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos: el señor Luis Fernando Espín Campaña, propietario de mil novecientos noventa y nueve participaciones y la señora Mariana de Jesús Moya Rubio, propietaria de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Dirige la sesión La Presidenta, señora Mariana de Jesús Moya Rubio, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Fernando Espín Campaña. La Presidenta dispone que se constate el quórum, y el señor Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Amparados por lo que disponen los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES ESPIN MOYA.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO REFERENTE AL CAPITAL.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Dirige la Junta la Presidenta, la señora Mariana de Jesús Moya Rubio, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Fernando Espín Campaña.

La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.

El señor Luis Fernando Espín Campaña, explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía con el fin de mejorar su imagen y posición financiera, y propone aumentar el capital en la suma de ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital ascendería a diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría totalmente en numerario, conforme se detalla en el cuadro de suscripción y pago del capital que también deberá ser aprobado por la Junta. Adicionalmente, el señor Luis Fernando Espín Campaña manifiesta que del porcentaje que le corresponde para el aumento de capital esto es 99,95% renuncia a favor de la señora Mariana de Jesús Moya Rubio el porcentaje del 62,49% de la totalidad del porcentaje de las participaciones que posee en la compañía, a fin de que una vez que se regularice



el aumento de capital, cada uno cuenta con el 50% del capital social de la empresa.

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a diez Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad; nuevamente el socio Luis Fernando Espín Campaña manifiesta que del porcentaje que le corresponde para el aumento de capital esto es 99,95% renuncia su derecho preferente a favor de la señora Mariana de Jesús Moya Rubio el porcentaje del 62,49% y el aumentará únicamente el porcentaje del 37,51% y de esta forma una vez regularizado el aumento de capital cada socio tendrá el 50% del total de las participaciones.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES ESPIN MOYA.

Interviene el señor Luis Fernando Espín Campaña, quien manifiesta que la compañía PROAGRIP CIA. LTDA., para cumplir adecuadamente con su objeto social requiere formalizar el vínculo jurídico que existe entre la empresa y los bienes inmuebles de propiedad de los cónyuges Espín Moya, toda vez que es la empresa quien utiliza las instalaciones que a continuación se detallan: (1) Lote de terreno ubicado en el sector urbano San Vicente, de jurisdicción de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, signado con el número seis del plano respectivo, de la superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con el lote signado con el número cuatro de la división, SUR: Con la calle pública; ESTE: Con el lote signado con el número cinco de la división, OESTE: Con el lote signado con el número siete de la división; (2) Lote de terreno ubicado en el sector urbano San Vicente, de jurisdicción de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, signado con el número seis del plano respectivo, de la superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con el lote signado con el número cuatro de la división, SUR: Con la calle pública; ESTE: Con inmueble de propiedad del señor Gonzalo Mayorga ; OESTE: Con el lote signado con el número seis de la división, (3) Lote de terreno ubicado en el sector urbano San Vicente, de jurisdicción de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, signado con el número AUNO de la superficie de mil metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: FRENTE: Con camino público ; RESPALDO: Con el lote número dos del plano de división; UN

COSTADO: Con el pasaje denominado Mayorga y por el otro **COSTADO:** antes con propiedad de la familia Buenano, actualmente de propiedad del señor Luis Fernando Espín Campaña y esposa. (4) Los bienes inmuebles antes descritos forman un solo cuerpo cierto y sobre él se hallan edificadas construcciones denominadas: centro de acopio de productos agrícolas, área de carga y descarga de productos agrícolas, nave de proceso de bodega y embalaje, de productos agrícolas, oficinas y puestos de guardiánfa, espacios que en un cien por ciento son ocupadas por la empresa; así también, para facilitar la actividad comercial de la empresa, se requiere contar con los siguientes vehículos (a) Vehículo Marca: Chevrolet; Clase: camión; Tipo: Furgón; Placas: HCC0489; Motor No.: 899533; Chasis: JALFTR32M27000089; Año: 2006; Color blanco; (b) Vehículo Marca: Hino; Clase: camión; Tipo: Cajon-C; Placas: TCW0137; Motor No.: J08CTW11315; Chasis: JHDGD1JLT2XX10877; Año: 2006; Color blanco; (c) Vehículo Marca: Toyota; Clase: camioneta; Tipo: PICK-UP; Placas: TDI0970; Motor No.: 2TR6264396; Chasis: MR0CX12G770014529; Año: 2007; Color beige; (d) Vehículo Marca: Chevrolet; Clase: camión; Tipo: Furgon -C; Placas: TDJ0427; Motor No.: 6HE1407483; Chasis: TALFVR32P77000034; Año: 2007; Color blanco.

RESOLUCION: La Junta General de socios, considerando que es necesario sincerar la utilización de los bienes que se dejan detallados, por unanimidad resuelve: Autorizar al señor Gerente de la Compañía, para que proceda a la suscripción de un contrato de comodato gratuito, entre la compañía en calidad de **COMODATARIA** y los propietarios de los bienes como **COMODANTES**.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO REFERENTE AL CAPITAL.

Interviene el señor Luis Fernando Espín Campaña, quien manifiesta que por el aumento de capital de la compañía es necesario resolver sobre la reforma del Art. cinco DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO REFERENTE AL CAPITAL.

RESOLUCION: La Junta General de socios, considerando que por el aumento de capital es necesario reformar el Artículo Cinco del contrato social, por unanimidad resuelve reformar el Artículo cinco del estatuto que en lo futuro dirá: Artículo 5º. Capital y Participaciones.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.10,000,00), dividido en diez mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

La señora Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta; concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto:

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Se lee el acta, y el señor Luis Fernando Espín Campaña mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía PROAGRIP CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las diez horas.

f).-  _____

Luis Fernando Espín Campaña
Rubio

GERENTE

SOCIO

f).-  _____

Mariana de Jesús Moya

PRESIDENTA

SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180192036-2
 ESPIN CAMPANA LUIS FERNANDO
 TUNUNSAHUA/PILLARO/PILLARO
 05 ABRIL 1964
 PROVA DE VOTOS 0061 00128 M
 TUNUNSAHUA/PILLARO
 PILLARO 1964



Luis F. Espin

ECUATORIANO
 CASADO
 SECUNDARIA
 JUAN DE DIOS ESPIN
 EVA CAMPANA
 AMBATO 14/08/2008
 17/08/2017
 RENTA 148885



Juan de Dios Espin

300-

Luis F. Espin

Ambato. 21 de enero 2009

Señor

Luis Fernando Espín Campaña

GERENTE PROAGRIP CIA. LTDA

Presente. -



De mi consideración

Por medio de la presente me permito informarle que la Junta General de Socios reunida el día de hoy decidió que sea usted la persona que continúe ejerciendo la función de representante legal de la compañía, por tal motivo es designado GERENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROAGRIP CIA. LTDA." por un periodo estatutario de UN año.

Sus Atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución, en el Art. 14 literales a, b, c, d y e.

La compañía fue otorgada el 31 de marzo del 2008 ante el Notario Dr. Hernán Santamaría Sancho, inscrita el 23 de Abril del 2008, bajo el número Doscientos Cincuenta (0250) del Registro Mercantil, se anoto con el número 2086 del Libro Repertorio.

En espera de poder contar con su valiosa colaboración, suscribo

Mariana de Jesús Moya Rubio

PRESIDENTE

C.I.: 1802627149



Acepto el cargo de GERENTE de PROAGRIP CIA. LTDA para el periodo de UN año que he sido elegido.

Ambato. 21 de enero del 2009

Luis Fernando Espín Campaña

C.I.: 1801920362

DATOS DEL GERENTE

Nombre : Luis Fernando Espín Campaña

C. I. : 1801920362

Nacionalidad : Ecuatoriana

Dirección : San Vicente de Atahuaipa Septo

Teléfono : 032855416



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato de _____ de 20____
EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Maranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 1817 Y AV. CEVALLOS
TELEFONO 032855416 - AMBATO